BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



1

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

M

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

M. J.

1.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.







3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MINISTERIO DE SALUD

RUC Nº

: 20131373237

Domicilio legal

: AV. SALAVERRY N°801, JESUS MARIA

Teléfono:

: 01-315-6600

Correo electrónico:

: oga125@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	SUBITEM N°	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE	Servicio	01
		SALUD DE LA DIRIS LIMA ESTE		
1	2	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO	Servicio	01
	3	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE	Servicio	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 Aprobación de Expediente de Contratación**", asignado con el N° 057-2024-OA-OGA/MINSA, el 19 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 días calendario,





hasta 60 días calendario por la totalidad del servicio, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima..

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019-OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.

1.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵







³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
- El contratista deberá incluir en su oferta todos los costos por mano de obra, materiales, entre otros artículos necesarios para ajustarse a las normativas indicadas y asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación requerida

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos9.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.





⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Salud, ubicada en la Av. Salaverry N°801- Jesús María – Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de Partes Virtual, con el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS^{12 13}

"La Entidad otorgará Un Adelanto por el 10% del monto del contrato original, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 153 y 156° conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio Emitido por la Oficina de Estadística e Informática de la DIRIS Lima Centro; DIRIS Lima Este y DIRIS Lima Norte.
- Informe Técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información OGTI del MINSA.
- Comprobante de pago.
- Acta de finalización de la implementación, por cada DIRIS
- Informe Técnico del servicio realizado que incluya los entregables, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 13. Literal b) de los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Salud, ubicada en la Av. Salaverry N°801- Jesús María – Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de Partes Virtual, con el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

1

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Agregado según consulta Nº 25 del postor ECLI PERU SAC

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE, SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FINAL DE LAS BASES.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1

Requisitos:

01 SUPERVISOR GENERAL

Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero Electricista

Acreditación:

El Titulo Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO

Tres (03) años de experiencia como jefe y/o supervisor de proyecto en la implementación de cableado estructurado y/o implementación de soluciones de Networking que incluyan cableado estructurado

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de cableado estructurado y/o cableado de datos y/o
- Servicio de cableado de redes y comunicaciones y/o
- Servicio de cableado horizontal y/o
- Servicio de cableado vertical v/o
- Servicio de cableado de datos (que incluyan instalación de cableado de cobre y/o cableado de fibra óptica)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.







⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = <u>Om x PMP</u>
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CABLEADO ESTRUCTURADO
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA
ESTE, que celebra de una parte el MINISTERIO DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC
Nº 20131373237, con domicilio legal en AV. SALAVERRY N°801- JESÚS MARÍA- LIMA,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1** para la contratación de SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un Adelanto por el 10% del monto del contrato original, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 153 y 156° conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".







De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Estadística e Informática de cada DIRIS en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.







Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

	de informe final.	la UIT por día de retraso.	evaluació	<u>on de la DI</u>	RIS.
01	Por demora en la entrega	Se penalizará con el 5% de		Informe	de
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedir	niento	
N 10		Otras penalidades	Brosodir	mionto	

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	: [
--------------------------	-----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDA	١D٣
------------	-----

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

1

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N°006-2024-MINSA-1 - "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE" BASES INTEGRADAS

ANEXOS



29

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lm	po	rta	nte	
1111	\mathbf{v}	,	1116	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
B ! . !!! I I .			

Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE²⁵ Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ lbídem.

²⁵ Ibídem.

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N°006-2024-MINSA-1 - "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE" BASES INTEGRADAS

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

A.

A -

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N°006-2024-MINSA-1 - "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

J.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{28}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

^{. 29} Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N°006-2024-MINSA-1 - "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE" BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

......

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

J. J.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
IOIAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

M

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA34				
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴				
IMPORTE ³³				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL P CASO31				
FECHA DEL CONTRATO O CP 30				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
å	1	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8







Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 3

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societada escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

40

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N º006-2024-MINSA-1 - "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS DIRIS LIMA NORTE, LIMA CENTRO Y LIMA ESTE"

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³⁴					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			And the state of t	
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴				The same of the sa	The state of the s				-
IMPORTE ³³									
MONEDA						The state of the s	- Account		
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:									
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P 30 DE SER EL CASO ³¹							1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
FECHA DEL CONTRATO O CP 30		SERVATOR CALL TO A CONTRACT CALL							
N° CONTRATO / O/S / CONTRA D COMPROBANTE DE O CP 30 C								The state of the s	
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							•		10
ŝ	2	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

\f.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2024-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A. M.

DIRIS LIMA CENTRO









Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Cableado Estructurado para los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Centro.

3. JUSTIFICACIÓN

El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas es la infraestructura tecnológica especializada en salud que mantiene la información de la historia clínica electrónica de respaldo y permite al paciente, o a su representante legal y a los profesionales de la salud que son previamente autorizados por aquellos, el acceso a la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas, así como a la información clínica básica y a la información clínica resumida contenida en el mismo, dentro de los términos estrictamente necesarios para garantizar la calidad de la atención en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos, en el ámbito de la Ley 26842, Ley General de Salud. El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas contiene un repositorio o banco de datos de historias clínicas electrónicas a modo de respaldo, la cual será gestionada por el Ministerio de Salud, quien es el titular de dicha base de datos. El Ministerio de Salud es el titular de la base de datos contenida en el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y está encargado de su administración. Además, emite las normas complementarias para el establecimiento de los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para su implementación y sostenibilidad. Los establecimientos de salud públicos, privados o mixtos, que usan historias clínicas informatizadas, deben implementar un sistema de información de historias clínicas electrónicas para la acreditación establecida por la Ley. Uno de los componentes de este sistema es la infraestructura tecnológica, conformada por el cableado estructurado de red, el cual requiere la realización de los procesos de selección correspondientes para su contratación e implementación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La implementación de la Historia Clínica Electrónica contribuye al mejoramiento de la calidad de atención en los establecimientos de salud, al facilitar el acceso a la información clínica del paciente, a través de la infraestructura tecnológica especializada en salud, por lo que se hace de suma necesidad contar con un cableado estructurado que permita una adecuada interconexión y flujo de información de los distintos establecimientos que conforman la DIRIS Lima Centro.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categorías presupuestarias	acciones centrales
producto / proyecto	Informe
actividad / acción de inversión / obra	Gestión administrativa
Anthibled Opposition ID	CO511 - MEJORAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DIRIS
Actividad Operativa ID	LIMA CENTRO
Nemónico	237



na 1 de 14





f .

M







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.1. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

I DATE OF BEE COADITO MOETATO	AL DE NECESIDADES
Código del centro de costos	11705.08.03
Descripción del centro de costos	OSIT - OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Actividad Operativa ID	CO511 - MEJORAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DIRIS LIMA CENTRO
Ítem siga programado	526000150008
Descripción del Ítem	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP CATEGORIA 6A

6. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

- Selección de un proveedor idóneo del servicio requerido identificada por la DIRIS Lima Centro.
- Contratación del servicio de cableado estructurado para los distintos establecimientos de salud que conforman la DIRIS Lima Centro, según los términos de referencia del área usuaria.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

8. ALCANCE

El servicio a implementar comprende los siguientes puestos de salud:

Tabla N° 1 Establecimientos beneficiados del cableado estructurado

N°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	Centro De Salud Materno Infantil Surquillo	JR. NARCISO DE LA COLINA 840 - SURQUILLO
2	Campoy	AV. PRINCIPAL MZ. G LTE. 2-COOP.EL VALLE - SJL
3	Centro De Salud Villa María Perpetuo Socorro	JR. VILLA MARIA 745 - LIMA

9. CONDICIONES DEL SERVICIO

CONDICIONES NORMATIVAS

- **A.1. Reglamento Nacional de Edificaciones:** Titulo II denominado HABILITACIONES URBANAS, en el numeral 4 denominado OBRAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA Y COMUNICACIONES EC 010 Y EC 040.
- A.2 ANSI/TIA/EIA-568-C: Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo instalar el Cableado:
- A.2.1. TIA/EIA 568-C.1: Requerimientos generales
- A.2.2. TIA/EIA 568-C.2: Componentes de cableado mediante par trenzado balanceado.
- A.2.3. TIA/EIA 568-C.3: Componentes de cableado, Fibra óptica.
- A.3. ANSI/TIA/EIA-569-C: Normas de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo encaminar el cableado.
- **A.4. ANSI/TIA/EIA-570-B:** Normas de Infraestructura Residencial de Telecomunicaciones,
- **A.5. ANSI/TIA/EIA-606-A:** Normas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- A.6. ANSI/TIA/EIA-607-B: Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.



Página 2 de 14





J. M. J.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A.7. ANSI/TIA/EIA-758: Norma Cliente-Propietario de cableado de Planta Externa de Telecomunicaciones.

A.8. ANSI/TIA/EIA-942: Normativa de Infraestructura de Telecomunicaciones de Centro de Datos.

A.9. NFPA 75: Norma para la protección de Equipos de Cómputo Electrónicos / Equipos de Procesamiento de Datos.

A.10 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

A.10.1. Cableado Horizontal: Es decir, el cableado que va desde el armario de Telecomunicaciones a la toma de usuario:

- a) No se permiten puentes, derivaciones y empalmes a lo largo de todo el trayecto del cableado.
- b) Se debe considerar su proximidad con el cableado eléctrico que genera altos niveles de interferencia electromagnética (motores, elevadores, transformadores, etc.) y cuyas limitaciones se encuentran en el estándar ANSI/EIA/TIA 569.
- La máxima longitud permitida independientemente del tipo de medio de Tx Utilizado es 100m = 90 m + 3 m usuario + 7 m PATCH PANEL.

Se deberá considerar fundamentalmente el cumplimento de estas Normas sobre Cableado Estructurado, ya que nos facilitará el correcto funcionamiento y rendimiento de la instalación, así como la reducción de riesgos innecesarios y potencialmente perjudiciales para el funcionamiento del sistema implantado.

CABLEADO ESTRUCTURADO

> CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL (AMBIENTES DE USUARIOS)

Para las estaciones de trabajo y equipos ubicados en los ambientes de usuarios, se realizará la instalación de un total de 102 puntos de datos de usuarios (estaciones de trabajo) distribuidos de acuerdo al Anexo N°1 (cuadro de distribución inicial de puntos de red). Los puntos de red están distribuidos en los distintos establecimientos de salud indicados en la tabla N° 1. Cabe precisar que el proveedor previa coordinación con el área de soporte informático de la DIRIS, podrá solicitar una visita técnica a fin de precisar las rutas y recorridos e interconexión por cada establecimiento de salud

Todos los puntos a implementar serán categoría 6A. Se instalarán canaletas, tubería pesada o bandejas o, rejillas para los tramos externos, gabinetes jacks, patch cords, tomadatos, ordenadores y patch panel.

El Subsistema tendrá las siguientes características:

a) Aplicaciones:

El sistema requerido debe ser capaz de soportar aplicaciones de Redes de Área Local y lo suficientemente flexible como para soportar futuras aplicaciones emergentes que se adhieran a los estándares categoría 6A según los estándares internacionales ANSI/TIA/EIA-568-C y ANSI/TIA/EIA-569-C.

b) Componentes:

Todos los componentes del cableado estructurado en cobre formado por el Patch Panel, cable UTP (categoría 6A), Jack y Line Cord, deben ser de una misma marca. Se aceptarán patch panel modular de otra marca de ser necesario.



Página 3 de 14





BICENTENARIO PERÚ **2024**

J. M.

d









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todos los componentes del canal completo deben estar certificados por el contratista para operar a su máxima capacidad de transmisión desde los 0°C a 40°c.

En donde se necesite, los tramos del recorrido de canaletas y deberán contar con sus accesorios respectivos (uniones, curvas, codos interiores, codos exteriores, T de derivación, tapas finales). Trabajos altamente estéticos y de primera mano.

El contratista deberá incluir en su oferta todos los costos por mano de obra, materiales, entre otros artículos necesarios para ajustarse a las normativas indicadas y asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación requerida.

Donde es posible, el cableado debe recorrer las paredes del perímetro, en canaletas adosadas y fijadas a la pared o Drywall. De causar daños, la empresa deberá resanar todo lo necesario.

Los componentes del cableado deberán contar con una garantía no menor de 15 años, contra defectos de fabricación y soporte de aplicaciones compatibles con categoría 6A.1

c) Diseño del Sistema:

1. CABLEADO HORIZONTAL

Subsistema de Área de Trabajo

Se extienden de la toma/conector de telecomunicaciones o final del sistema de cableado horizontal, hasta el equipo de la estación de usuario.

Las tomas de datos deben ser los adecuados para una estructura de pared de concreto o Drywall, la salida que no se habilite deberá tener una tapa ciega, de tal manera que se pueda utilizar en el futuro. Las áreas de trabajo deberán estar etiquetadas siguiendo la norma TIA-606.

· Subsistema de cableado horizontal

Consistirá en realizar el tendido desde las tomas de datos hasta los rack o gabinetes situados en el mismo piso, lo cual de acuerdo a las normas no debe sobrepasar la distancia máxima de 90 metros. Para dichos fines se nombran los componentes que forman parte:

Cable UTP:

Cable de cobre solido Unshielded Twisted Pair (UTP) categoría 6A de 4 pares trenzados 23 AWG. Deberá contar con un elemento de separación entre pares tipo cruceta plástica o cinta bisectora, presentación en caja.

El cable debe tener aislante de polietileno de alta densidad, con cubierta LSZH-3 (Low Smoke Zero Halogen) deberá cumplir con el standard IEC 60332-3-25 y tendrá impreso la identificación secuencial de su longitud.

Cada cable debe estar etiquetado acorde a la identificación del tomadato final ² de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

² En atención a las consultas N° 31, 46 y 107 remitido por los postores, Ecli Perú SAC, y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L., se confirma y se precisa que: El cable debe tener aislante de polietileno de alta densidad, con cubierta LSZH-3 (Low Smoke Zero Halogen) deberá cumplir con el standard IEC 60332-3-25 y tendrá impreso la identificación secuencial de su longitud. Cada cable debe estar etiquetado acorde a la identificación de la toma dato final.



Página 4 de 14





PERÚ 2024

J. M. J.

¹ En atención a las consultas N° 50 y 112 remitido por los postores Ecli Perú SAC. y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L. se confirma parcialmente y se precisa que: Los componentes del cableado deberán contar con una garantía no menor de 15 años, contra defectos de fabricación.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ejemplo: GP01-PP01-D07 (Gabinete de pared - patch panel 1 - puerto 7). El cableado horizontal deberá cumplir mínimo el estándar EIA/TIA-569-C.

Patch Panel

Cantidad: 06 de 24 puertos categoría 6A

El contratista deberá realizar la instalación del Patch Panel en el gabinete respectivo

- El patch panel será de CAT 6A, de 19 pulgadas para ser montado en el gabinete adquirido.
- Se deberán proveer e instalar la cantidad de patch panel acordes a la cantidad de puntos de datos, además tendrán soporte e indicadores para cableado tipo T568A v/o T568B, los puertos del patch panel que no sean utilizados serán cubiertos con los jacks correspondientes (crecimiento a futuro). El sistema de conexión posterior de los patch panel para cada puerto será del tipo IDC o 110. El patch panel deberá estar etiquetado de manera correlativo en coordinación con el personal de la DIRIS.

Jacks Rj-45

Cantidades: 204jacks para datos color azul para datos. 102 instalados en los patch panel y 102 en tomadatos.

Todos los Jacks serán de categoría 6A, de 8 posiciones con cuchillas tipo IDC, deberán ser instalados en los módulos de faceplate.

El Jack deberá soportar por lo menos 700 inserciones de plug RJ-45 de 8 posiciones, con soporte e indicadores para cableado tipo T568B.

Faceplate y Tomadatos

Cantidad: 102

Los FacePlate de alto impacto, retardante a flama, de dos puertos/posiciones, debe soportar el uso de tapas ciegas del mismo color del faceplate. Los Jack RJ45 serán instalados en ángulo de 90° o 45° hacia abajo.

El Jack será conectado al faceplate sin herramienta de impacto, con la finalidad de garantizar mayor durabilidad y conexiones más uniformes y precisas.

El faceplate deberán contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas e impida que las mismas se caigan.3

Patch Cord Cat 6A

Los patchcord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso de su uso en gabinete, se usarán patchcord de 01 metro color azul (102 unidades). Todos los patchcord deben tener protección LSZH y tener medida 23AWG y/o 28AWG.

⁴ En atención a las consultas N° 34, 35, 48, 49, 70, 71, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 119 y 120 remitidos por los postores Ecli Perú SAC, y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L., se confirma que: Los patchcord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso de su uso en gabinete, se usarán patchcord de 01 metro color azul (102 unidades). Todos los patchcord deben tener protección LSZH, y tener medida 23AWG y/o 28AWG.



Página 5 de 14





³ En atención a las consultas N° 33, 72 y 103 remitido por los postores Ecli Perú SAC., Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L., se confirma y se precisa que: El faceplate deberán contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas e impida que las mismas se caigan.







Oficina General de Tecnologias de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalles de Junín y Ayacucho"

Line Cord Cat 6A

Los linecord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso las estaciones de trabajo. Se usarán linecord de 03 metros color azul Todos los Line Cord deben tener protección LSZH.⁵ (102 unidades).

Ordenadores

Cantidad 06

Tamaño 02 RU

Ingreso de cables por los lados laterales o por la parte posterior Material de plástico

Gabinete de comunicación

Cantidad 03 gabinetes de pared.

Tamaño: 08 ŘU

Material: Acero laminado al frio de alta resistencia Pintura: Polvo al horno con tratamiento electrostático}.

Grosor: Plancha de 1.2 mm

Color: Negro

Puerta frontal: abatible

2 rieles de montaje ajustable

Rejillas para ventilación instaladas con kit de ventiladores incluidos

Puerta trasera y frontal con chapas y llaves

Debe incluir 01 regleta eléctrica de 08 tomas instalada en el gabinete.

Debe cumplir las regulaciones ANSI/EIA

PROCEDIMIENTO

- El servicio es a todo costo, es decir el contratista deberá tomar en cuenta asumir todos los costos asociados que se derivan de la propia implementación del cableado estructurado, la cual comprende el tendido del cableado, conexiones en el gabinete, identificación y etiquetado de acuerdo a los estándares.
- El contratista deberá realizar los trabajos en horarios donde no se vean afectados los servicios y deberá asegurar la conectividad de datos y los servicios mientras está realizando los trabajos.
- El contratista deberá asegurar el recorrido de los cables, ordenarlos, tomar el mejor recorrido más eficiente que no dañe los cables.
- El contratista deberá de proveer, instalar y conectar con cable PachCord desde el Patch Panel a los Switches (a costo de la empresa), con cables de 1m.
- El contratista deberá de proveer, instalar y conectar con cable PachCord desde los tomadatos a las estaciones o teléfonos de los usuarios (a costo de la empresa), con cable de 3m.
- El contratista deberá etiquetar los patchcord y patch panel con cinta para rotulado siguiendo los estándares TIA/EIA 606, no se aceptarán etiquetados a mano, ni con cinta adhesiva, cintas masking tape.
- Para acceder a cada establecimiento de salud el personal del contratista deberá contar con su SCRT vigente

⁵ En atención a las consultas N° 34, 70, 100 y 101 remitidos por los postores Ecli Perú SAC. y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L., se confirma que: **Todos los Line Cord deben tener protección LSZH**



Página 6 de 14





PERÚ 2024





Ministerio de Salud त हर हमा है। होंचे तो बच्ची

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. ENTREGABLES:

Se entregará cuatro (04) juegos correctamente foliados por tomo, firmados y sellados por el representante legal y el profesional responsable ⁶

- Mapa topológico, detallando las conexiones de datos en formato A3.
- 2. Mapa de distribución de los puntos en los gabinetes de pared, en formato A3.
- 3. Lista de materiales o elementos usados con sus características técnicas.
- 4. Registro fotográfico de los trabajos realizados y elementos instalados.
- 5. Planos desarrollados, en formato editable AutoCAD 2017 o superior.
- Copia escaneada en formato PDF del informe físico tal como es presentado, incluyendo firmas, la resolución del escaneo debe ser por lo menos 300ppp, el archivo o archivos deben ser protegidos ante modificaciones.
- Garantía de los componentes del cableado no menor de 15 años, contra defectos de fabricación.⁷
- Certificado de los componentes de cableado estructurado, realizados por un laboratorio independiente.

11. REQUISITOS DE PROVEEDOR

- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios.

12. PERSONAL CLAVE

(01) SUPERVISOR GENERAL:

Función: Encargado de la supervisión y ejecución del Proyecto de implementación, coordinador con el área usuaria hasta que se haya firmado el acta de implementación consolidado de todos los establecimientos.

Para lo cual deberá de presentar la siguiente documentación:

- Copia simple del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática o ingeniero electricista.⁹
- Con 03 años de experiencia como jefe y/o supervisor de proyecto en la implementación de cableado estructurado y/o implementación de soluciones de Networking que incluyan cableado estructurado.

⁹ En atención a la consulta N° 3 remitido por el postor, Ingeniería de Telecomunicaciones y Eléctrica SAC, se acepta incluir: Copia simple del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática o ingeniero electricista.



Página 7 de 14





PERÚ 2024

M

Ja

⁶ En atención a las consultas N° 50, 83, 84, 110, 112, y 128 remitido por los postores Ecli Perú SAC. y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L. se confirma parcialmente y se precisa que: Se entregará cuatro (04) juegos correctamente foliados por tomo, firmados y sellados por el representante legal y el profesional responsable.

profesional responsable.

⁷ En atención a la consulta N° 50, 84 y 112 remitido por el postor Ecli Perú SAC. Y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma parcialmente y se precisa que: Garantía de los componentes del cableado no menor de 15 años, contra defectos de fabricación

se confirma que: Certificado de los componentes de cableado estructurado, realizados por un laboratorio independiente.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betallas de Junín y Ayacucho"

 La experiencia para el Supervisor General se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. **LUGAR**

Centros de Salud de las DIRIS de acuerdo a lista de establecimientos de la tabla N° 1. La ejecución de la prestación será en horario de oficina (de 8:00 am a 5:00 pm), en caso se requiera realizar trabajos fuera de este horario, esta deberá de ser coordinado previamente con el personal de dicha oficina.

13.2. PLAZO

El plazo para la implementación del servicio es de 60 días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.¹⁰

Al finalizar el servicio se firmará "Un Acta de Finalización de la Implementación". Asimismo, el contratista del servicio deberá entregar en formato impreso y digital por mesa de partes del MINSA, un informe técnico del servicio realizado adjuntando los entregables descritos en el numeral 10, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada la referida Acta. Intellí Networks SAC.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Con la finalidad que el participante tenga un mejor conocimiento del alcance del proyecto, podrá visitar cada establecimiento previa coordinación con el responsable técnico de la DIRIS Lima Este y con el personal técnico del MINSA, para lo cual deberán comunicar con anticipación el día y hora de visita. Asímismo, se deberá de considerar lo siguiente:

- El participante si lo desea conveniente podrá realizar una visita técnica de acuerdo a su criterio de manera que pueda comprobar las mediciones y evaluar el grado de dificultad de trabajo para poder realizar los trabajos.
- Será responsabilidad del participante recabar la información que considere necesaria para la implementación del MINSA tema requerido.
- El MINSA prestará la ayuda necesaría para que los participantes recaben la información pertinente.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de la conservación y cuidado de los bienes que durante la ejecución del servicio manipule en el MINSA.
- En caso de pérdida, robo, sustracción o daño del patrimonio del MINSA, o de terceros en el interior del local donde se prestará los servicios, el contratista se hará civilmente responsable, si ha si lo determina y comprueba el MINSA.
- El contratista efectuará la reposición de un bien idéntico o similar, de ser posible o en su defecto efectuará el pago por el monto de reposición que señale el MINSA, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, caso contrario la oficina de Administración gestionará la reducción del monto equivalente a la reposición, del pago por los servicios recibidos.
- No habrá responsabilidad del contratista si se establece que no hubo deficiencias en el servicio, y que la pérdida o sustracción se produjo sin contravenir las normas de

¹⁰ En atención a las observaciones N° 01 y consultas, N° 10, 11, 52, 53, y 54 remitido por los postores, Ingeniería de Telecomunicaciones y Eléctrica SAC., Intelli Networks SAC. y Eche & Lijarza Consultores EIRL., se confirma parcialmente y se precisa que: *El plazo para la implementación del servicio es de 60 días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato*.



Página 8 de 14





PERÚ 2024

J. Ma





Ministerio de Salud



Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

seguridad establecidas para el cuidado de los mismos, el cual será validado por la DIRIS

 En ningún caso el MINSA se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del contratista favorecido con la buena pro.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINSA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. (Anexo 01).
- Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSA.

15. SUPERVISIÓN

Todo lo solicitado en el presente requerimiento será supervisado por la Oficina de Soporte Técnico de la DIRIS, así mismo brindará la conformidad del servicio; previa validación y verificación, efectuada por el personal técnico designado por la DIRIS, del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, para lo cual visará la referida conformidad.

16. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por La Oficina de Estadística e Informática de la DIRIS Lima Centro, previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI del MINSA, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de que el contratista haya presentado el informe final.

De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad

17. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar en un único pago por la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la DIRIS

18. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la implementación del servicio, objeto del contrato, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicho contrato, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula



Penalidad diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Página 9 de 14



PERÚ 2024

M





Segretalisis General

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto y plazo total de la orden o contrato vigente que debió ejecutarse.

19. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. Nº 344-2018-EF, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 161° y 162° del citado instrumento legal.

Esta penalidad será deducida de los pagos establecidos, según corresponda al período en el cual ocurrio la afectación del servicio.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

Por retraso en la entrega de informes se penalizará de la siguiente manera

Otras	penalidades		
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por demora en la entrega de informe final.	Se penalizará con el 5% de la UIT por día de retraso.	Previo Informe de evaluación de la DIRIS.

20. ADELANTOS

La entidad entregará un adelanto directo, por el 10% del monto del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 153 y 156° conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.¹¹

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN.

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente

¹¹ En atención a la consulta N° 25 remitido por el postor, Ecli Perú SAC., se confirma y se incorpora el *Numeral 20 ADELANTOS*.



Página 10 de 14





PERÚ 2024





Ministerio de Salud



Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubíera lugar.

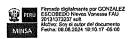
25. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

· Coordinaciones técnicas

Sr. Daniel Pisfil Carranza OSIT-OGTI dpisfil@minsa.gob.pe 315-6600 - 3078

Ing. Sergio Marcelo López OSIT-OGTI smarcelo@minsa.gob.pe









PERÚ 2024

A.

M.

ä	8	9	9	72	
gablinstes	1	1	1		
radains/Jacep	40	32	30	102	
Puntos enicos Total da selta de se suitad de 22 cetab panel sadatas/fued publintes	7	2	2	9	
48 switch de 14	0	0	0	•	
spellich de	•	-	-	E .	
Total de puntos	010	32	30	707	
eulaces	0	0	0	0	
Puntos estaciones	40	32	30	102	
Directón	JR. NARCISO DE LA COLINA 640 - SURQUILLO	AV. PRINCIPAL MZ. G LTE 2-COOP EL VALEE - SJL	JR VILLA MARIA 745 - EIMA	Total	
Establecimiento	NTRO DE SALUD MATERNO INFANTIN SURQUILLO	ENTRO DE SALUD CAMPOY	NTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCOROD		









DIRIS LIMA ESTE









Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA ESTE

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Cableado Estructurado para los establecimientos de salud de la DIRIS Lima

3. JUSTIFICACIÓN

El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas es la infraestructura tecnológica especializada en salud que mantiene la información de la historia clínica electrónica de respaldo y permite al paciente, o a su representante legal y a los profesionales de la salud que son previamente autorizados por aquellos, el acceso a la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas, así como a la información clínica básica y a la información clínica resumida contenida en el mismo, dentro de los términos estrictamente necesarios para garantizar la calidad de la atención en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos, en el ámbito de la Ley 26842, Ley General de Salud. El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas contiene un repositorio o banco de datos de historias clínicas electrónicas a modo de respaldo, la cual será gestionada por el Ministerio de Salud, quien es el titular de dicha base de datos. El Ministerio de Salud es el titular de la base de datos contenida en el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y está encargado de su administración. Además, emite las normas complementarias para el establecimiento de los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para su implementación y sostenibilidad. Los establecimientos de salud públicos, privados o mixtos, que usan historias clínicas informatizadas, deben implementar un sistema de información de historias clínicas electrónicas para la acreditación establecida por la Ley. Uno de los componentes de este sistema es la infraestructura tecnológica, conformada por el cableado estructurado de red, el cual requiere la realización de los procesos de selección correspondientes para su contratación e implementación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La implementación de la Historia Clínica Electrónica contribuye al mejoramiento de la calidad de atención en los establecimientos de salud, al facilitar el acceso a la información clínica del paciente, a través de la infraestructura tecnológica especializada en salud, por lo que se hace de suma necesidad contar con un cableado estructurado que permita una adecuada interconexión y flujo de información de los distintos establecimientos que conforman la DIRIS Lima Este.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categorías presupuestarias	acciones centrales
producto / proyecto	Informe
actividad / acción de inversión / obra	Gestión administrativa
Actividad Operativa ID	CO513 - MEJORAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DIRIS LIMA ESTE
Nemónico	232



Página 1 de 16





7.

M





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5.1. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código del centro de costos	11705.08.03
Descripción del centro de costos	OSIT - OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Actividad Operativa ID	CO511 - MEJORAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DIRIS LIMA ESTE
Ítem siga programado	526000150008
Descripción del Ítem	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP CATEGORIA 6A

6. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

- Selección de un proveedor idóneo del servicio requerido identificada por la DIRIS Lima Este.
- Contratación del servicio de cableado estructurado para los distintos establecimientos de salud que conforman la DIRIS Lima Este, según los términos de referencia del área usuaria.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

8. ALCANCE

El servicio a implementar comprende los siguientes puestos de salud:

Tabla Nº 1 Establecimientos beneficiados del cableado estructurado

N°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	CATALINA HUANCA	CALLE GONZÁLES DE FANNING 180 (CERCA AL CE 076) EL AGUSTINO - EL AGUSTINO
2	CENTRO DE SALUD CESAR LOPEZ SILVA	SECTOR IV MZ B1 LT S/N 1RA. ETAPA URB.PACHACAMAC - VILLA EL SALVADOR
3	EL EXITO	MZ. F – LOTE 1 – URB. EL ÉXITO ATE
4	LA FRATERNIDAD	ESQUINA DE AV. LOS HEROES CON AV. ALVINO HERRERA - INDEPENDENCIA
5	MORON	AAHH VIRGEN DE FATIMA CT.7, LOTE 19-20 C. CENTRAL KM. 22.7 AAHH VIRGEN DE FATIMA CHACLACAYO
6	МОҮОРАМРА	AV.INDEPENDENCIA S/N CRA.5-AAHH. MOYOPAMPA - LURIGANCHO
7	NICOLAS DE PIEROLA	SIMON BOLIVAR Nº 194 AH NICOLAS DE PIEROLA I ZONA - LURIGANCHO
8	PORTADA DEL SOL	AV. PRINCIPAL S/N MZ. E- 6 LT. 3 - 2DA ETAPA URB. PORTADA DEL SOL - LA MOLINA
9	SAN ANTONIO	CALLE 7 ESQ.CALLE 8 S/N - ASOC, POBLADORES SAN ANTONIO - ATE
10	VIRGEN DEL ROSARIO CARAPONGO	URB.SAN ANTONIO MZ Y LT 19 LIMA - LIMA - LURIGANCHO
11	CENTRO DE SALUD 7 DE OCTUBRE	AAHH 7 DE OCTUBRE S/N AV. SANTA ROSA S/N VI ZONA – AAHH 7 DE OCTUBRE EL AGUSTINO
12	EL AGUSTINO	ARACELI CATALAN - ESQ. INDEPENDIENTE (PIE DEL CERRO EL AGUSTINO) - EL AGUSTINO
13	CENTRO DE SALUD MANYLSA	MZ. F - LOTE 1 - COOP. MANYLSA - ATE









ENTENARIO





Ministerio de Salud

Spanishment (Company)

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la consembración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ν°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
14	MUSA	CALLE 23 9 5 MUSA PRIMERA ENTRADA DE MUSA PASANDO EL PARQUE PRINCIPAL DE LA URBANIZACION LA MOLINA
15	NIEVERIA DEL PARAISO	CALLE L, LTE. 6 y 7 MZ. H, AAHH- PARAISO - SJM
16	NOCHETO	CALLE JAVIER HERAUD S/N URB. AH NOCHETO - SANTA ANITA
17	PROGRESO	AV. ATAHUALPA N.º 373-CULTURA Y PROGRESO ŇAŇA - CHACLACAYO
18	CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL CARMEN - LA ERA	MZ D LOTE 2 C.POB. VIRGEN DEL CARMEN 1RA ETAPA-LURIGANCHO-CHOSICA
19	ALTO PERU	AAHH SANTA CRUZ DE HUACHIPA MZ B LT.1 - LURIGANCHO LURIGANCHO
20	AMAUTA	ZONA A – MZ. V3 LOTE 3 AAHH EL AMAUTA ZONA A – MZ. V3 LOTE 3 AAHH EL AMAUTA ATE
21	ALTO HUAMPANI	AV.GRAU MZ. X, LOTE A-C - I ZONA AAHH ALTO HUAMPANI - LURIGANCHO
22	BETHANIA	LOS ARTESANOS 166 ASOC.VIV. BETHANIA (CERCA DEL CEI) - EL AGUSTINO
23		AVENIDA AV. 28 DE JULIO S/N CHOSICA S/N AV. 28 DE JULIO S/N CHOSICA LURIGANCHO
24	CERRO EL AGUSTINO	AV. EL AGUSTINO S/N PARTE ALTA CERRO EL AGUSTINO ALT. CDRA. DE LA AV. RIVA AGÜERO - EL AGUSTINO
25	CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	S/N CL VIRU S/N PARQUE 4-COOP. CHANCAS DE ANDAHUAYLAS – SANTA ANITA
26	CENTRO DE SALUD CHOSICA	JR. AREQUIPA 214-218 - LURIGANCHO
27	COOPERATIVA UNIVERSAL	AV. J.C. MARIATEGUI CDRA. 5 - 2DA ETAPA - ESPALDA DE DELEGACIÓN POLICIAL - SANTA ANITA
28	HORACIO ZEVALLOS	AVENIDA J. ZUBIETA S/N AA.HH HORACIO ZEVALLOS S/N ATE
29	HUASCAR	AV. MARÍA PARADO DE BELLIDO S/N (ALT. CDRA. 20 DE CÉSAR VALLEJO) - SANTA ANITA
30	LA MOLINA	CALLE EL HARAS S/N CDRA.4 RINCONADA BAJA S/N (REF: COST. CUNA MUNICIPAL, ESQ.MANUEL PRADO UGARTECHE) LA MOLINA
31	CENTRO DE SALUD SAN CARLOS	JR. MARISCAL SANTA CRUZ S/N AAHH SAN CARLOS - SANTIAGO DE SURCO
32	CENTRO DE SALUD SANTA CLARA	AV. ESTRELLA S/N SANTA CLARA CC.KM. 12 -
33	CENTRO DE SALUD JICAMARCA	AV.13 DE JUNIO MZ Ñ LOTE 2-OVALO CENTRAL JICAMARCA ANEXO 8 LURIGANCHO
34	CENTRO DE SALUD MADRE TERESA CALCUTA	AGÜERO) - EL AGUSTINO `
35	CENTRO DE SALUD MIGUEL GRAU	CARRETERA CENTRAL KILOMETRO 19.5 - COOP.VIV. MIGUEL GRAU - CHACLACAYO
36	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA	MZ F LOTE 11 URB PRIMAVERA - LOS OLIVOS
37	CENTRO DE SALUD SANTA ANITA	KM. 3 1/2 CARRETERA CENTRAL - SANTA ANITA



Página 3 de 16

















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junin y Ayacucho*

N°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
38		AV. GARCILAZO DE LA VEGA CDRA. 3 - SAN PEDRO EL AGUSTINO
39		AV. PRECURSORES S/N AAHH NICOLAS DE PIEROLA / LURIGANCHO-CHOSICA
40	CENTRO DE SALUD TAMBO VIEJO	AV. MANCO CAPAC S/N - ZONA A - TAMBO VIEJO - CIENEGUILLA

9. CONDICIONES DEL SERVICIO

CONDICIONES NORMATIVAS

- **A.1. Reglamento Nacional de Edificaciones:** Titulo II denominado HABILITACIONES URBANAS, en el numeral 4 denominado OBRAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA Y COMUNICACIONES EC 010 Y EC 040.
- **A.2 ANSI/TIA/EIA-568-C:** Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo instalar el Cableado:
- A.2.1. TIA/EIA 568-C.1: Requerimientos generales
- A.2.2. TIA/EIA 568-C.2: Componentes de cableado mediante par trenzado balanceado.
- A.2.3. TIA/EIA 568-C.3: Componentes de cableado, Fibra óptica.
- A.3. ANSI/TIA/EIA-569-C: Normas de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo encaminar el cableado.
- A.4. ANSI/TIA/EIA-570-B: Normas de Infraestructura Residencial de Telecomunicaciones.
- A.5. ANSI/TIA/EIA-606-A: Normas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- A.6. ANSI/TIA/EIA-607-B: Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- A.7. ANSI/TIA/EIA-758: Norma Cliente-Propietario de cableado de Planta Externa de Telecomunicaciones.
- A.8. ANSI/TIA/EIA-942: Normativa de Infraestructura de Telecomunicaciones de Centro de Datos,
- A.9. NFPA 75: Norma para la protección de Equipos de Cómputo Electrónicos / Equipos de Procesamiento de Datos.

A.10 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- **A.10.1. Cableado Horizontal:** Es decir, el cableado que va desde el armario de Telecomunicaciones a la toma de usuario:
 - a) No se permiten puentes, derivaciones y empalmes a lo largo de todo el trayecto del cableado.
 - b) Se debe considerar su proximidad con el cableado eléctrico que genera altos niveles de interferencia electromagnética (motores, elevadores, transformadores, etc.) y cuyas limitaciones se encuentran en el estándar ANSI/EIA/TIA 569.
 - c) La máxima longitud permitida independientemente del tipo de medio de Tx Utilizado es 100m = 90 m + 3 m usuario + 7 m PATCH PANEL.

Se deberá considerar fundamentalmente el cumplimento de estas Normas sobre Cableado Estructurado, ya que nos facilitará el correcto funcionamiento y rendimiento de la instalación, así como la reducción de riesgos innecesarios y potencialmente perjudiciales para el funcionamiento del sistema implantado.

CABLEADO ESTRUCTURADO

CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL (AMBIENTES DE USUARIOS)

Para las estaciones de trabajo y equipos ubicados en los ambientes de usuarios, se realizará la instalación de un total de 462 puntos de datos de usuarios (estaciones de trabajo) distribuidos de acuerdo al Anexo N° 1 (cuadro de distribución inicial de puntos



Página 4 de 16





BICENTENARIO PERÚ 2024

J. M. J





Ministerio de Salud



Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de red) y 01 punto de enlace entre switch indicados también en el anexo N° 1. Los puntos de red están distribuidos en los distintos establecimientos de salud indicados en la tabla N° 1. Cabe precisar que el proveedor previa coordinación con el área de soporte informático de la DIRIS, podrá solicitar una visita técnica a fin de precisar las rutas y recorridos e interconexión por cada establecimiento de salud.

Todos los puntos a implementar serán categoría 6A. Se instalarán canaletas, tubería pesada o bandejas o, rejillas para los tramos externos, gabinetes jacks, patch cords, toma datos, ordenadores y patch panel.

El Subsistema tendrá las siguientes características:

a) Aplicaciones:

El sistema requerido debe ser capaz de soportar aplicaciones de Redes de Área Local y lo suficientemente flexible como para soportar futuras aplicaciones emergentes que se adhieran a los estándares categoría 6A según los estándares internacionales ANSI/TIA/EIA-568-C y ANSI/TIA/EIA-569-C.

b) Componentes:

Todos los componentes del cableado estructurado en cobre formado por el Patch Panel, cable UTP (categoría 6A), Jack y Line Cord, deben ser de una misma marca. Se aceptarán patch panel modular de otra marca de ser necesario.

Todos los componentes del canal completo deben estar certificados por el contratista para operar a su máxima capacidad de transmisión desde los 0°C a 40°c.

En donde se necesite, los tramos del recorrido de canaletas y deberán contar con sus accesorios respectivos (uniones, curvas, codos interiores, codos exteriores, T de derivación, tapas finales). Trabajos altamente estéticos y de primera mano.

El contratista deberá incluir en su oferta todos los costos por mano de obra, materiales, entre otros artículos necesarios para ajustarse a las normativas indicadas y asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación requerida. Donde es posible, el cableado debe recorrer las paredes del perímetro, en canaletas adosadas y fijadas a la pared o Drywall. De causar daños, la empresa deberá resanar todo lo necesario.

Los componentes del cableado deberán contar con una garantía no menor de 15 años, contra defectos de fabricación y soporte de aplicaciones compatibles con categoría 6A.1

c) Diseño del Sistema:

1. CABLEADO HORIZONTAL

Subsistema de Área de Trabajo

Se extienden de la toma/conector de telecomunicaciones o final del sistema de cableado horizontal, hasta el equipo de la estación de usuario.

Las tomas de datos deben ser los adecuados para una estructura de pared de concreto o Drywall, la salida que no se habilite deberá tener una tapa ciega, de tal

¹ En atención a las consultas N° 50 y 112 remitido por los postores Ecli Perú SAC, y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L. se confirma parcialmente y se precisa que: **Los componentes del cableado** deberán contar con una garantía no menor de 15 años, contra defectos de fabricación.



GONZALEŽ Joige Aborto FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V: B* Fecha: 08.08.2024 17;33:45-05:00 Página 5 de 16



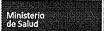


PERŬ 2024

M







प्रदेश केलाको क्रियासको

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manera que se pueda utilizar en el futuro. Las áreas de trabajo deberán estar etiquetadas siguiendo la norma TIA-606.

Subsistema de cableado horizontal

Consistirá en realizar el tendido desde las tomas de datos hasta los rack o gabinetes situados en el mismo piso, lo cual de acuerdo a las normas no debe sobrepasar la distancia máxima de 90 metros. Para dichos fines se nombran los componentes que forman parte:

Cable UTP:

Cable de cobre solido Unshielded Twisted Pair (UTP) categoría 6A de 4 pares trenzados 23 AWG. Deberá contar con un elemento de separación entre pares tipo cruceta plástica o cinta bisectora, presentación en caja.

El cable debe tener aislante de polietileno de alta densidad, con cubierta LSZH-3 (Low Smoke Zero Halogen) deberá cumplir con el standard IEC 60332-3-25 y tendrá impreso la identificación secuencial de su longitud.

Cada cable debe estar etiquetado acorde a la identificación del tomadato final. ² De acuerdo a la siguiente nomenclatura;

Ejemplo: GP01-PP01-D07 (Gabinete de pared - patch panel 1 - puerto 7). El cableado horizontal deberá cumplir mínimo el estándar EIA/TIA-569-C.

Patch Panel

Cantidades: 37 de 24 puertos categoría 6A

El contratista deberá realizar la instalación del Patch Panel en el gabinete respectivo.

- El patch panel será de CAT 6A, de 19 pulgadas para ser montado en el gabinete adquirido.
- Se deberán proveer e instalar la cantidad de patch panel acordes a la cantidad de puntos de datos, además tendrán soporte e indicadores para cableado tipo T568A y/o T568B, los puertos del patch panel que no sean utilizados serán cubiertos con los jacks correspondientes (crecimiento a futuro). El sistema de conexión posterior de los patch panel para cada puerto será del tipo IDC o 110.
- El patch panel deberá estar etiquetado de manera correlativo en coordinación con el personal de la DIRIS.

Jacks Ri-45

Cantidades: 924 jacks para datos color azul para datos. (toma datos). 462 instalados en el patch panel y 462 en tomadatos.

Todos los Jacks serán de categoría 6A, de 8 posiciones con cuchillas tipo IDC, deberán ser instalados en los módulos de faceplate.

El Jack deberá soportar por lo menos 700 inserciones de plug RJ-45 de 8 posiciones, con soporte e indicadores para cableado tipo T568B.

Faceplate y Tomadatos

Cantidad: 462

² En atención a las consultas N° 31, 46 y 107 remitido por los postores, Ecli Perú SAC. y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L., se confirma y se precisa que: *El cable debe tener aislante de polietileno de alta densidad, con cubierta LSZH-3 (Low Smoke Zero Halogen) deberá cumplir con el standard IEC 60332-3-25 y tendrá impreso la identificación secuencial de su longitud. Cada cable debe estar etiquetado acorde a la identificación de la toma dato final.*



mado digitalmente por FLORES ONZALEZ Jorge Alberto FAU 131371237 hard osvo: Doy V B* ucha: 08.08.2024 17.33:54 -05.00 Página 6 de 16





BICENTENARIO PERÙ **2024**







Segregation (transer)

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los FacePlate de alto impacto, retardante a flama, de dos puertos/posiciones, debe soportar el uso de tapas ciegas del mismo color del faceplate. Los Jack RJ45 serán instalados en ángulo de 90° o 45° hacia abajo.

El Jack será conectado al faceplate sin herramienta de impacto, con la finalidad de garantizar mayor durabilidad y conexiones más uniformes y precisas.

El faceplate deberán contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas e impida que las mismas se caigan.³

Patch Cord Cat 6A

Los patchcord UTP categoria 6A deben ser certificados de fábrica para el caso de su uso en gabinete, se usarán patchcord de 01 metros color azul (462 unidades). Todos los patchcord deben tener protección LSZH y tener medida 23AWG y/o 28AWG.⁴

Line Cord Cat 6A

Los linecord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso las estaciones de trabajo. Se usarán linecord de 03 metros color azul Todos los Line Cord deben tener protección LSZH.⁵ (462 unidades).

Ordenadores

Cantidad 40 Tamaño 02 RU Ingreso de cables por los la

Ingreso de cables por los lados laterales o por la parte posterior Material de plástico

Gabinete de comunicación

Cantidad 40 gabinetes de pared.

Tamaño: 08 RU

Material: Acero laminado al frio de alta resistencia Pintura: Polvo al horno con tratamiento electrostático).

Grosor: Plancha de 1.2 mm

Color: Negro

Puerta frontal: abatible

2 rieles de montaje ajustable

Rejillas para ventilación instaladas con kit de ventiladores incluidos

Puerta trasera y frontal con chapas y llaves

Debe incluir 01 regleta eléctrica de 08 tomas instalada en el gabinete.

Debe cumplir las regulaciones ANSI/EIA

⁵ En atención a las consultas N° 34, 70, 100 y 101 remitidos por los postores Ecli Perú SAC., Eche & Lijarza Consultores E.l.R.L., se confirma que: *Todos los Line Cord deben tener protección LSZH*.



Página 7 de 16





PERÚ 2024

J. M.

³ En atención a las consultas N° 33, 72 y 103 remitido por los postores Ecli Perú SAC., Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L., se confirma y se precisa que: *El faceplate deberán contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas e impida que las mismas se caigan.*

etiquetas e impida que las mismas se caigan.

⁴ En atención a las consultas N° 34, 35, 48, 49, 70, 71, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 119 y 120 remitidos por los postores Ecli Perú SAC. y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L., se confirma que: Los patchcord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso de su uso en gabinete, se usarán patchcord de 01 metro color azul (462 unidades). Todos los patchcord deben tener protección LSZH, y tener medida 23AWG y/o 28AWG.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCEDIMIENTO

- El servicio es a todo costo, es decir el contratista deberá tomar en cuenta asumir todos los costos asociados que se derivan de la propia implementación del cableado estructurado, la cual comprende el tendido del cableado, conexiones en el gabinete, identificación y etiquetado de acuerdo a los estándares.
- El contratista deberá realizar los trabajos en horarios donde no se vean
 afectados los servicios y deberá asegurar la conectividad de datos y los
 servicios mientras está realizando los trabajos.
- El contratista deberá asegurar el recorrido de los cables, ordenarlos, tomar el mejor recorrido más eficiente que no dañe los cables.
- El contratista deberá de proveer, instalar y conectar con cablePach Cord desde el Patch Panel a los Switches (a costo de la empresa), con cables de 1m.
- El contratista deberá de proveer, instalar y conectar con cablePach Cord desde los tomadatos a las estaciones o teléfonos de los usuarios (a costo de la empresa), con cable de 3m.
- El contratista deberá etiquetar los patchcord y patch panel con cinta para rotulado siguiendo los estándares TIA/EIA 606, no se aceptarán etiquetados a mano, ni con cinta adhesiva, cintas masking tape.
- Para acceder a cada establecimiento de salud el personal del contratista deberá contar con su SCRT vigente

10. ENTREGABLES:

Se entregará cuatro (04) juegos correctamente foliados por tomo, firmados y sellados por el representante legal y el profesional responsable ⁶

- 1. Mapa topológico, detallando las conexiones de datos en formato A3.
- 2. Mapa de distribución de los puntos en los gabinetes de pared, en formato A3.
- 3. Lista de materiales o elementos usados con sus características técnicas.
- 4. Registro fotográfico de los trabajos realizados y elementos instalados.
- 5. Planos desarrollados, en formato editable AutoCAD 2017 o superior.
- Copia escaneada en formato PDF del informe físico tal como es presentado, incluyendo firmas, la resolución del escaneo debe ser por lo menos 300ppp, el archivo o archivos deben ser protegidos ante modificaciones.
- Garantía de los componentes del cableado no menor de 15 años, contra defectos de fabricación.⁷
- Certificado de los componentes de cableado estructurado, realizados por un laboratorio independiente. 8

11. REQUISITOS DE PROVEEDOR

El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.

⁸ En atención a la consulta N° 83, 110 y 128 remitido por el postor Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L. se confirma que: **Certificado de los componentes de cableado estructurado, realizados por un laboratorio independiente**.



Página 8 de 16





PERÚ 2024

7.

M

⁶ En atención a las consultas N° 50, 83, 84,110, 112, y 128 remitido por los postores Ecli Perú SAC. y Eche & Lijarza Consultores E.I.R.L. se confirma parcialmente y se precisa que: **Se entregará cuatro** (04) juegos correctamente foliados por tomo, firmados y sellados por el representante legal y el profesional responsable.

⁷ En atención a la consulta N° 50, 84 y 112 remitido por el postor Ecli Perú SAC. se confirma parcialmente y se precisa que: Garantía de los componentes del cableado no menor de 15 años, contra defectos de fabricación









"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios.

12. PERSONAL CLAVE

(01)Supervisor General:

Función: Encargado de la supervisión y ejecución del Proyecto de implementación, coordinador con el área usuaria hasta que se haya firmado el acta de implementación consolidado de todos los establecimientos.

Para lo cual deberá de presentar la siguiente documentación:

- Copia simple del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero Electricista.⁹
- Con 03 años de experiencia como jefe y/o supervisor de proyecto en la implementación de cableado estructurado y/o implementación de soluciones de Networking que incluyan cableado estructurado.
- La experiencia para el Supervisor General se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 13.1. LUGAR

Centros de Salud de las DIRIS de acuerdo a lista de establecimientos de la tabla N° 1. La ejecución de la prestación será en horario de oficina (de 8:00 am a 5:00 pm), en caso se requiera realizar trabajos fuera de este horario, esta deberá de ser coordinado previamente con el personal de dicha oficina.

13.2. PLAZO

El plazo para la implementación del servicio es de 60 días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato¹⁰

Al finalizar el servicio se firmará "Un Acta de Finalización de la Implementación". Asimismo, el contratista del servicio deberá entregar en formato impreso y digital por mesa de partes del MINSA, un informe técnico del servicio realizado adjuntando los entregables descritos en el numeral 10, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada la referida Acta.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Con la finalidad que el participante tenga un mejor conocimiento del alcance del proyecto, podrá visitar cada establecimiento previa coordinación con el responsable técnico de la

¹⁰ En atención a las observaciones N° 1 y consultas N° 10, 11, 52, 53 y 54 remitido por los postores, Ingeniería de Telecomunicaciones y Eléctrica SAC., Intelli Networks SAC. y Eche & Lijarza Consultores EIRL., se confirma parcialmente y se precisa que: El plazo para la implementación del servicio es de 60 días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.



Página 9 de 16





BICENTENARIO PERÚ 2024

\f

1/6

4.

⁹ En atención a la consulta N° 3 remitido por el postor, Ingeniería de Telecomunicaciones y Eléctrica SAC, se acepta incluir: Copia simple del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática o ingeniero electricista.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRIS Lima Este y con el personal técnico del MINSA, para lo cual deberán comunicar con anticipación el día y hora de visita. Asimismo, se deberá de considerar lo siguiente:

- El participante si lo desea conveniente podrá realizar una visita técnica de acuerdo a su criterio de manera que pueda comprobar las mediciones y evaluar el grado de dificultad de trabajo para poder realizar los trabajos.
- Será responsabilidad del participante recabar la información que consideré necesaria para la implementación del MINSA tema requerido.
- El MINSA prestará la ayuda necesaria para que los participantes recaben la información pertinente.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de la conservación y cuidado de los bienes que durante la ejecución del servicio manipule en el MINSA.
- En caso de pérdida, robo, sustracción o daño del patrimonio del MINSA, o de terceros en el interior del local donde se prestará los servicios, el contratista se hará civilmente responsable, si ha si lo determina y comprueba el MINSA.
- El contratista efectuará la reposición de un bien idéntico o similar, de ser posible o en su defecto efectuará el pago por el monto de reposición que señale el MINSA, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, caso contrario la oficina de Administración gestionará la reducción del monto equivalente a la reposición, del pago por los servicios recibidos.
- No habrá responsabilidad del contratista si se establece que no hubo deficiencias en el servicio, y que la pérdida o sustracción se produjo sin contravenir las normas de seguridad establecidas para el cuidado de los mismos, el cual será validado por la DIRIS
- En ningún caso el MINSA se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del contratista favorecido con la buena pro.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINSA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. (Anexo 01)
- Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSA.

15. SUPERVISIÓN

Todo lo solicitado en el presente requerimiento será supervisado por la Oficina de Soporte Técnico de la DIRIS, así mismo brindará la conformidad del servicio; previa validación y verificación, efectuada por el personal técnico designado por la DIRIS, del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, para lo cual visará la referida conformidad.



Página 10 de 16





PERŬ 2024

J. M.







Assessment Community

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betallas de Junín y Ayacucho"

16. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por La Oficina de Estadística e Informática de la DIRIS Lima Este, previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI del MINSA, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario contabilizados desde el dia siguiente de que el contratista haya presentado el informe final.

De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad

17. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar en un único pago por la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la DIRIS

18. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la implementación del servicio, objeto del contrato, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicho contrato, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto y plazo total de la orden o contrato vigente que debió ejecutarse.

19. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 161° y 162° del citado instrumento legal. Esta penalidad será deducida de los pagos establecidos, según corresponda al período en el cual ocurrió la afectación del servicio.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

Por retraso en la entrega de informes se penalizará de la siguiente manera

01	Por demora en la entrega de informe final.	Se penalizará con el 5% de la UIT por día de retraso.		Informe ón de la DII	de RIS.
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedi	miento	
		Otras penalidades			



Página 11 de 16





.

M

Tay.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20. ADELANTOS

La entidad entregará un adelanto directo, por el 10% del monto del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 153 y 156° conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.¹¹

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN.

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluída la vigencia del presente contrato.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se reflere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En atención a la consulta N° 25 remitido por el postor, Ecli Perú SAC., se confirma y se incorpora el Numeral 20 ADELANTOS.



Página 12 de 16





PERÚ 2024

T- M

<o/>









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connuemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

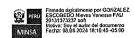
25. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

 Coordinaciones técnicas Sr. Daniel Pisfil Carranza OSIT-OGTI correo: dpisfil@minsa.gob.pe 315-6600 - 3078

Ing. Sergio Marcelo López OSIT-OGTI correo: smarcelo@minsa.gob.pe

 Coordinaciones para visitas técnicas Responsable de TI de la DIRIS previa coordinación con la OSIT-OGTI





Página 13 de 16













ż	Establechniento	Puntos Puntos Collisios Switch de 43 switch de 43 switch de 44 partch partch p	Puntos	entaces	Total de	switch de 48	switch de 24	patch panel	nadatos/facep	gabinetes	Solde	patch cord	line cord
٠	CATALINA HUANCA	CALLE GONZALES DE FANNING 180 (CERCA AL CE 076) EL AGUSTINO - EL AGUSTINO	Đ	0	10	0	Ŧ	1	g	r	R	a	a
٠,	CENTRO DE SALUD CESAR LOPEZ SILVA	SECTOR IV MZ B1 LT S/N 1RA ETAPA URB.PACHACAMAC - VILLA EL SALVADOR	रु	0	15	o		1	zī.	r	æ	\$1	21
7	EL EXITO	MZ. F - LOTE 1 - URB. EL ÉXITO ATE	9	0	10	9	+	1	9	-	R	10	10
•	LA FRATERNIDAD	ESOUINA DE AV. LOS HERGES CON AV. ALVINO HERRERA . INDEPENDENCIA	10	0	10	٥	т	Ħ	8	7	92	10	g
•	MORON	AAHH VIRGEN DE FATIMA CT.7, LOTE 19-20 C. CENTRAL KM, 22,7 AAHH VIRGEN DE FATIMA CHACLACAYO	12	0	12	0	ť	1	77	н	72	ü	77
•	6 MOYOPAMPA	AV.INDEPENDENCIA S/N CRA. B-AAHH. MOYOPAMPA - LURIGANCHO	12	٥	12	0	н	Ħ	a	r	×	ü	17
٢	NICOLAS DE PIEROLA	SIMON BOLIVAR N° 194 AH NICOLAS DE PIEROLA I ZONA . LURIGANCHO	12	0	12	ö	Т	1	n	п	72	p	17
•	PORTADA DEL SOI.	AV. PRINCIPAL SIN MZ. E- B LT. 3 - 2DA ETAPA URB. PORTADA DEL SOL LA MOLINA	12	ļ.	12	0		1	n	-	52	: ca	ü
٠	9 SAN ANTONIO	CALLE 7 ESO. CALLE 8 SN - ASOC. POBLADORES SAN ANTONIO - ATE	ę	0	22	0		1	9	, н	92	10	ä
40	VIRGEN DEL ROSARIO CÁRAPONGO	URB.SAN ANTONID MZ Y LT 19 LIMA - LIMA - LURIGANCHO	10	0	10	0	7	1	10	ī	92	. or	20
7	11 CENTRO DE SALUD 7 DE OCTUBRE	AAHH 7 DE OCTUBRE SIN AV SANTA ROSA SIN VI ZONA – AAHH 7 DE OCTUBRE EL AGUSTINO	10	0	30	0	н	1	10	ĭ	52	27	10
42	12 EL AGUSTINO	ARACELI CATALAN - ESO. INDEPENDIENTE (PIE DEL CERRO EL AGUSTINO) - EL AGUSTINO	5	0	8	•	7	1	10	1	8	70	81
9	CENTRO DE SALUD MANYLSA		10	٥	10	0	7	1	10	1	50	9	10
3	A MUSA	CALLE 23 9 5 MUSA PRIMERA ENTRADA DE MUSA PASANDO EL PARQUE PRINCIPAL DE LA URBANIZACION LA MOLINA	2	0	10	0	1	4	01	1"	ΩZ	g	10
•	15 NIEVERIA DEL PARAISO	CALLE L, LTE. 8 Y 7 MZ, H, AAHH-PARAISO - SJM	10	0	10	٥	7	1	10	1	20	10	O.
=	18 NOCHETO	CALLE JAVIER HERAUD SIN URB. AH NOCHETO - SANTA ANITA	2	0	10	o	1	1	10	1	20	01	10
=	17 PROGRESO	AV ATAHUALPA N° 373-CULTURA Y PROGRESO RARA - CHACLACAYO	10	0	10	0	н		2		æ	10	2
82	18 CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL CARMEN - LA ERA	MZ D LOTE 2 C.POB, VIRGEN DEL CARMEN 1RA ETAPA-LURIGANCHO- CHOSICA	10	0	10	0	7	н	93	1	02	91	g
\$	19 ALTO PERU	AAHH SANTA GRUZ DE HUACHIPA MZ B LT.1 - LURIGANCHO LURIGANCHO	10	0	10	н	-	Ħ	01	1	92	01	10
R	20 AWAUTA		15	0	12	-		1	12	1	72	a	17
¥	21 ALTO HUAMPANI	AV.GRAU MZ. X, LOTE A-C - I ZONA AAHH ALTO HUAMPANI - ILURIGANCHO	10	0	10		•	1	g	ı	ρį	97	55
22	22 BETHANIA	IA (CERCA	10	0	10	н	6	1	9	Ħ	R	01	Ot
ឆ	CENTRO REFERENCIAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION Y TERAPIA FISICA DE CHOSICA	AVENIDA AV. 28 DE JULIO SIN CHOSICA SIN AV. 28 DE JULIO SIN CHOSICA LURIGANCHO	9	٥	12	1		-	93		22	10	5
X	24 CERRO EL AGUSTINO	AV. EL AGUSTINO SIN PARTE ALTA CERRO EL AGUSTINO ALT. CORA. DE LA AV. RIVA AGUERO - EL AGUSTINO	2	0	10		5	1	ü	r	20	20	ដ
88	28 CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	SAN OL VIRU SIN PAROUE 4-COOP. CHANCAS DE ANDAHUAYLAS - SANTA ANITA	12	0	12	Ŧ	.0	1.	21	r	24	11	n
*	28 CENTRO DE SALUD CHOSICA	- LURIGANCHO	12	0	12	1	•	1	12	1	24	12	22
2	ZZ COOPERATIVA UNIVERSAL	AV. J.C. MARIATEGUI CORA, S 2DA ETAPA - ESPALDA DE DELEGACIÓN POLICIAL -SANTA ANITA	12	0	12	-	•		77	1	77	12	17
8	28 HORACIO ZEVALLOS	IN - AA, HH HORACIO ZEVALLOS SIN ATE	15	٥	15	1	-	1	15	1	30	15	32
R	28 HUASCAR	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO SIN (ALT. CORA. 20 DE CESAR VALLEJO)-SANTA ANITA	10	0	10	Ŧ	0	0	ğ	r	20	10	93
g	30 LA MOLINA	CALLE EL HARAS S/N CDRA 4 RINCONADA BAJA S/N (REF: COST. CUNA MUNICIPAL, ESO, MANUEL PRADO UGARTECHE) LA MOLINA	10	0	10	Ŧ	a	0	10	1	92	10	a
F		JR. MARISCAL SANTA CRUZ SIN AAHH SAN CARLOS - SANTIAGO DE SURCO	9	0	97	н.	0	0	10	ņ	R	ä	93
32	32 CENTRO DE SALUD SANTA CLARA	AV. ESTRELLA S/N SANTA CLARA CC.KM. 12 - ATE	16	0	16	H	•	1	16		32	16	19
8	33 CENTRO DE SALUD JICAMARCA	AV.13 DE JUNIO MZ N LOTE 2-OVALO CENTRAL JICAMARCA ANEXO 8 LURIGANCHO	16	0	16	-	٥	н	16	1	33	16	16
Ä	34 CENTRO DE SALUD MADRE TERESA CALCUTA	AV, INCA RIPAC Nº 229 (ALT. 8 Y 9 DE RIVA AGÜERO) - EL AGUSTINO	16	0	16	н	0	1	16	-	æ	16	16
2	Ð	CARRETERA CENTRAL KILOMETRO 19.5 - COOP.VIV. MIGUEL GRAU - CHACLACAYO	16	0	16	æ	•	1	91	r.	32	16	16
*	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA	MZ F LOTE 11 URB PRIMAVERA - LOS OLIVOS	10	0	10	1	0	1	10		92	g	og
ь	CENTRO DE SALUD SANTA ANITA	KM. 3 1/2 CARRETERA CENTRAL - SANTA ANITA	16	0	16		6	1	16	1	32	16	16
8		AV. GARCILAZO DE LA VEGA CDRA, 3 - SAN PEDRO EL AGUSTINO AVIDADES INDEGREE DAN AAULI MICOLAR DE DIFERO A 1 11 MICOLARD	ę	٥	10	Ţ		1	10	1	02	10	а
8	S MILAGROS	CHOSICA CONTRACTOR NICOLAS DE PIERCOA L'EURIGANCHO-	5	0	10	1	0	1	10	1	20	10	27
=	40 CENTRO DE SALUD TAMBO VIEJO	AV. MANCO CAPAC S'N - ZONA A - TAMBO VIEJO - CIENEGUILLA	g E	٥	16	T		П	16	1	32	16	.16
	1	Total	462	•	794	77	20	16	462	40	924	462	462







DIRIS LIMA NORTE









Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la compemoración de las hereicas betellas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Cableado Estructurado para los establecimientos de salud de la DIRIS Lima

3. JUSTIFICACIÓN

El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas es la infraestructura tecnológica especializada en salud que mantiene la información de la historia clínica electrónica de respaldo y permite al paciente, o a su representante legal y a los profesionales de la salud que son previamente autorizados por aquellos, el acceso a la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas, así como a la información clínica básica y a la información clínica resumida contenida en el mismo, dentro de los términos estrictamente necesarios para garantizar la calidad de la atención en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos, en el ámbito de la Ley 26842, Ley General de Salud. El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas contiene un repositorio o banco de datos de historias clínicas electrónicas a modo de respaldo, la cual será gestionada por el Ministerio de Salud, quien es el titular de dicha base de datos. El Ministerio de Salud es el titular de la base de datos contenida en el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y está encargado de su administración. Además, emite las normas complementarias para el establecimiento de los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para su implementación y sostenibilidad. Los establecimientos de salud públicos, privados o mixtos, que usan historias clínicas informatizadas, deben implementar un sistema de información de historias clínicas electrónicas para la acreditación establecida por la Ley. Uno de los componentes de este sistema es la infraestructura tecnológica, conformada por el cableado estructurado de red, el cual requiere la realización de los procesos de selección correspondientes para su contratación e implementación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La implementación de la Historia Clínica Electrónica contribuye al mejoramiento de la calidad de atención en los establecimientos de salud, al facilitar el acceso a la información clínica del paciente, a través de la infraestructura tecnológica especializada en salud. por lo que se hace de suma necesidad contar con un cableado estructurado que permita una adecuada interconexión y flujo de información de los distintos establecimientos que conforman la DIRIS Lima Norte.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categorías presupuestarias	acciones centrales
producto / proyecto	Informe
actividad / acción de inversión / obra	Gestión administrativa
Actividad Operativa ID	CO512 - MEJORAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DIRIS LIMA NORTE
Nemónico	234





















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.1. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código del centro de costos	11705.08.03
Descripción del centro de costos	OSIT - OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Actividad Operativa ID	CO512 - MEJORAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DIRIS LIMA NORTE
Item siga programado	526000150008
Descripción del Ítem	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP CATEGORIA 6A

6. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

- Selección de un proveedor idóneo del servicio requerido identificada por la DIRIS Lima Norte.
- Contratación del servicio de cableado estructurado para los distintos establecimientos de salud que conforman la DIRIS Lima Norte, según los términos de referencia del área usuaria.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

8. ALCANCE

El servicio a implementar comprende los siguientes puestos de salud:

Tabla Nº 1 Establecimientos beneficiados del cableado estructurado

N°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	CENTRO MATERNO INFANTIL EL PROGRESO	AV. TUPAC AMARU № 2950 (KM 22) AV. TUPAC AMARU № 2950 (KM 22) CARABAYLLO
2	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA	MZ F LOTE 11 URB PRIMAVERA MZ F LOTE 11 URB PRIMAVERA LOS OLIVOS
3	CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL PILAR DE NARANJAL	AV. LOS ALISOS № 397 – URB, NARANJAL AV. LOS ALISOS № 397 – URB. NARANJAL SAN MARTIN DE PORRES
4	CENTRO DE SALUD ERMITAÑO ALTO	AV LOS JAZMINES S/N, PARADERO 8 - ERMITAÑO ALTO INDEPENDENCIA
5	CS CARMEN MEDIO	JR. CAHUIDE S/N CDRA 8 CARMEN MEDIO COMAS
6	CENTRO DE SALUD CAQUETA	AV. LOS PROCERES 1051 RIMAC
7	CENTRO DE SALUD M.I. TAHUANTINSUYO BAJO	AV. CHINCHAYSUYO CUADRA 4 – URB. TAHUANTINSUYO INDEPENDENCIA
8	CENTRO DE SALUD M.I. PIEDRA LIZA	AV. SANTA ROSA S/N – BARRIO FISCAL PIEDRA LIZA RIMAC
9	CENTRO MATERNO INFANTIL SANTA ROSA	AA.HH. SANTA ROSA, MZ. 50, LOTE PM - AV. SANTA ROSA PUENTE PIEDRA
10	CENTRO DE SALUD M.I. RIMAC	AV. ELESPURU S/N FUERTE RAFAEL HOYOS RUBIO – RIMAC NÚMERO S/N DISTRITO RIMAC PROVINCIA LIMA
11	CENTRO MATERNO INFANTIL JUAN PABLO II	CALLE 28 S/N AA.HH. JUAN PABLO II NÚMERO S/N DISTRITO LOS OLIVOS



Página 2 de 15





PERÚ 2024

J- 16











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12	CENTRO DE SALUD CARLOS CUETO FERNANDINI	AV. LAS PALMERAS, CUADRA 45 S/N LOS OLIVOS
13	CS TAHUANTINSUYO ALTO	AYAR 2DA CUADRA S/N – TAHUANTINSUYO ALTO 3ERA ZONA S/N AV HERMANOS AYAR 2DA CUADRA S/N – TAHUANTINSUYO ALTO 3ERA ZONA INDEPENDENCIA

9. CONDICIONES DEL SERVICIO

CONDICIONES NORMATIVAS

- **A.1.** Reglamento Nacional de Edificaciones: Titulo II denominado HABILITACIONES URBANAS, en el numeral 4 denominado OBRAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA Y COMUNICACIONES EC 010 Y EC 040,
- A.2 ANSI/TIA/EIA-568-C: Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo instalar el Cableado:
- A.2.1. TIA/EIA 568-C.1: Requerimientos generales.
- A.2.2. TIA/EIA 568-C.2: Componentes de cableado mediante par trenzado balanceado.
- A.2.3. TIA/EIA 568-C.3: Componentes de cableado, Fibra óptica.
- **A.3. ANSI/TIA/EIA-569-C:** Normas de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo encaminar el cableado.
- A.4. ANSI/TIA/EIA-570-B: Normas de Infraestructura Residencial de Telecomunicaciones.
- **A.5. ANSI/TIA/EIA-606-A:** Normas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- **A.6. ANSI/TIA/EIA-607-B:** Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- A.7. ANSI/TIA/EIA-758: Norma Cliente-Propietario de cableado de Planta Externa de Telecomunicaciones.
- A.8. ANSI/TIA/EIA-942: Normativa de Infraestructura de Telecomunicaciones de Centro de Datos.
- A.9. NFPA 75: Norma para la protección de Equipos de Cómputo Electrónicos / Equipos de Procesamiento de Datos.

A.10 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- **A.10.1. Cableado Horizontal:** Es decir, el cableado que va desde el armario de Telecomunicaciones a la toma de usuario:
 - a) No se permiten puentes, derivaciones y empalmes a lo largo de todo el trayecto del cableado.
 - b) Se debe considerar su proximidad con el cableado eléctrico que genera altos niveles de interferencia electromagnética (motores, elevadores, transformadores, etc.) y cuyas limitaciones se encuentran en el estándar ANSI/EIA/TIA 569.
 - c) La máxima longitud permitida independientemente del tipo de medio de Tx Utilizado es 100m = 90 m + 3 m usuario + 7 m PATCH PANEL.

Se deberá considerar fundamentalmente el cumplimento de estas Normas sobre Cableado Estructurado, ya que nos facilitará el correcto funcionamiento y rendimiento de la instalación, así como la reducción de riesgos innecesarios y potencialmente perjudiciales para el funcionamiento del sistema implantado.



Página 3 de 15





CENTENARIO PERÚ 2024

J. M









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencía, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CABLEADO ESTRUCTURADO

> CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL (AMBIENTES DE USUARIOS)

Para las estaciones de trabajo y equipos ubicados en los ambientes de usuarios, se realizará la instalación de un total de 1037 puntos de datos de usuarios (estaciones de trabajo) distribuidos de acuerdo al Anexo N° 1 (cuadro de distribución inicial de puntos de red) y 11 puntos de enlace entre switch indicados también en el anexo N° 1. Los puntos de red están distribuidos en los distintos establecimientos de salud indicados en la tabla N° 1. Cabe precisar que el proveedor previa coordinación con el área de soporte informático de la DIRIS, podrá solicitar una visita técnica a fin de precisar las rutas y recorridos e interconexión por cada establecimiento de salud

Todos los puntos a implementar serán categoría 6A. Se instalarán canaletas, tubería pesada o bandejas o, rejillas para los tramos externos, gabinetes jacks, patch cords, tomadatos, ordenadores y patch panel.

El Subsistema tendrá las siguientes características:

a) Aplicaciones:

El sistema requerido debe ser capaz de soportar aplicaciones de Redes de Área Local y lo suficientemente flexible como para soportar futuras aplicaciones emergentes que se adhieran a los estándares categoría 6A según los estándares internacionales ANSI/TIA/EIA-568-C y ANSI/TIA/EIA-569-C.

b) Componentes:

Todos los componentes del cableado estructurado en cobre formado por el Patch Panel, cable UTP (categoría 6A), Jack y Line Cord, deben ser de una misma marca. Se aceptarán patch panel modular de otra marca de ser necesario.

Todos los componentes del canal completo deben estar certificados por el contratista para operar a su máxima capacidad de transmisión desde los 0°C a 40°c.

En donde se necesite, los tramos del recorrido de canaletas y deberán contar con sus accesorios respectivos (uniones, curvas, codos interiores, codos exteriores, T de derivación, tapas finales). Trabajos altamente estéticos y de primera mano.

El contratista deberá incluir en su oferta todos los costos por mano de obra, materiales, entre otros artículos necesarios para ajustarse a las normativas indicadas y asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación requerida.

Donde es posible, el cableado debe recorrer las paredes del perímetro, en canaletas adosadas y fijadas a la pared o Drywall. De causar daños, la empresa deberá resanar todo lo necesario.



Los componentes del cableado deberán contar con una garantía no menor de 15 años, contra defectos de fabricación y soporte de aplicaciones compatibles con categoría 6A1.

Página 4 de 15





PERÚ 2024

A- 16



¹ En atención a las consultas № 50, 84 y 112 remitidas por los postores ECLI PERU'S.A.C. y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma parcialmente y se precisa que: *Los componentes del cableado deberán contar con una garantía no menor de 15 años, contra defectos de fabricación.*







Oficina de Tec de la Ir

Oficina General de Tecnologias de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betallas de Junín y Ayacucho"

c) Diseño del Sistema:

1. CABLEADO HORIZONTAL

· Subsistema de Área de Trabajo

Se extienden de la toma/conector de telecomunicaciones o final del sistema de cableado horizontal, hasta el equipo de la estación de usuario. Las tomas de datos deben ser los adecuados para una estructura de pared de concreto o Drywall, la salida que no se habilite deberá tener una tapa ciega, de tal manera que se pueda utilizar en el futuro. Las áreas de trabajo deberán estar etiquetadas siguiendo la norma TIA-606.

· Subsistema de cableado horizontal

Consistirá en realizar el tendido desde las tomas de datos hasta los rack o gabinetes situados en el mismo piso, lo cual de acuerdo a las normas no debe sobrepasar la distancia máxima de 90 metros. Para dichos fines se nombran los componentes que forman parte:

Cable UTP:

Cable de cobre solido Unshielded Twisted Pair (UTP) categoría 6A de 4 pares trenzados 23 AWG. Deberá contar con un elemento de separación entre pares tipo cruceta plástica o cinta bisectora, presentación en caja.

El cable debe tener aislante de polietileno de alta densidad, con cubierta LSZH-3 (Low Smoke Zero Halogen) deberá cumplir con IEC 60332-3-25 y tendrá impreso la identificación secuencial de su longitud.

Cada cable debe estar etiquetado acorde a la identificación del tomadato final ² de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

Ejemplo: GP01-PP01-D07 (Gabinete de pared - patch panel 1 - puerto 7). El cableado horizontal dCeberá cumplir mínimo el estándar EIA/TIA-569-C.

Patch Panel

Cantidades: Cantidad: 44 de 24 puertos categoría 6A El contratista deberá realizar la instalación del Patch Panel en el gabinete respectivo.

- El patch panel será de CAT 6A, de 19 pulgadas para ser montado en el gabinete adquirido.
- Se deberán proveer e instalar la cantidad de patch panel acordes a la cantidad de puntos de datos, además tendrán soporte e indicadores para cableado tipo T568A y/o T568B, los puertos del patch panel que no sean utilizados serán cubiertos con los jacks correspondientes (crecimiento a futuro). El sistema de conexión posterior de los patch panel para cada puerto será del tipo IDC o 110.

Página 5 de 15





PERÚ 2024

\f.

M

9/.

73

MINISA

Firmad distributed to pr FLORES
SCNZALEZ Lorpe Moetis FAU
2013/31/23/31 hard
Molero: Day V 97
Ferba. 08.08.2024 17.42.34-05.00

² En atención a las consultas N° 31, 46 y 107 remitidas por los postores ECLI PERU S.A.C. y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma y se precisa que: El cable debe tener aislante de polietileno de alta densidad, con cubierta LSZH-3 (Low Smoke Zero Halogen) deberá cumplir con el standard IEC 60332-3-25 y tendrá impreso la identificación secuencial de su longitud. Cada cable debe estar etiquetado acorde a la identificación de la toma dato final.







Searchille Gandalt

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 El patch panel deberá estar etiquetado de manera correlativo en coordinación con el personal de la DIRIS,

Jacks Rj-45

Cantidades: 2096 jacks para datos color azul para datos. (toma datos y enlaces). 1059 instalados en el patch panel y 1037 en tomadatos.

Todos los Jacks serán de categoría 6A, de 8 posiciones con cuchillas tipo IDC, deberán ser instalados en los módulos de face plate.

El Jack deberá soportar por lo menos 700 inserciones de plug RJ-45 de 8 posiciones, con soporte e indicadores para cableado tipo T568B.

Faceplate y Tomadatos

Cantidad: 1037

Los FacePlate de alto impacto, retardante a flama, de dos puertos/posiciones, debe soportar el uso de tapas ciegas del mismo color del face plate. Los Jack RJ45 serán instalados en ángulo de 90° o 45° hacia abajo.

El Jack será conectado al face plate sin herramienta de impacto, con la finalidad de garantizar mayor durabilidad y conexiones más uniformes y precisas. El faceplate deberá contar con una protección plástica transparente que impida

el contacto directo de las manos y otros objetos con las etiquetas e impida que las mismas se caigan³.

Patch Cord Cat 6A

Los patchcord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso de su uso en gabinete, se usarán patch cord de 01 metro color azul (1037 unidades).

Todos los patch cord deben tener protección LSZH y tener medida de 23AWG y/o 28AWG⁴.

Line Cord Cat 6A

Los linecord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso las estaciones de trabajo. Se usarán linecord de 03 metros color azul (1037 unidades), los cuales deben contar con protección LSZH⁵.

Ordenadores

Cantidad 44

Tamaño 02 RU

Ingreso de cables por los lados laterales o por la parte posterior Material de plástico



³ En atención a las consultas N° 33, 72 y 103 remitidas por los postores ECLI PERU S.A.C. y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma y se precisa que: El faceplate deberán contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas e impida que las mismas se caigan.

Página 6 de 15





PERŮ 2024

p. Mo



⁴ En atención a las consultas N° 34, 35, 48, 49, 70, 71, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 119 y 120 remitidas por los postores ECLI PERU S.A.C. y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma que: Los patchcord UTP categoría 6A deben ser certificados de fábrica para el caso de su uso en gabinete, se usarán patchcord de 01 metro color azul (1037 unidades). Todos los patchcord deben tener protección LSZH, y tener medida 23AWG y/o 28AWG.

⁵ En atención a las consultas N° 34, 70, 100 y 101 remitidas por los postores ECLI PERU S.A.C. y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma que: *Todos los Line Cord deben tener protección LSZH.*









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gabinete de comunicación

Cantidad 16 gabinetes de pared.

Tamaño: 08 RÚ

Material: Acero laminado al frio de alta resistencia Pintura: Polvo al horno con tratamiento electrostático.

Grosor: Plancha de 1.2 mm

Color: Negro

Puerta frontal: abatible 2 rieles de montaje ajustable

Rejillas para ventilación instaladas con kit de ventiladores incluidos

Puerta trasera y frontal con chapas y llaves

Debe incluir 01 regleta electrica de 08 tomas instalada en el gabinete. Debe cumplir las regulaciones ANSI/EIA.

2. CABLEADO VERTICAL

En los casos en donde en un establecimiento exista más de 01 switch (de acuerdo a la distribución del anexo N° 1) se requiere la implementación de ruta interconexión entre los switches provistos, el enlace será de cobre

PROCEDIMIENTO

- El servicio es a todo costo, es decir el contratista deberá tomar en cuenta asumir todos los costos asociados que se derivan de la propia implementación del cableado estructurado, la cual comprende el tendido del cableado, conexiones en el gabinete, identificación y etiquetado de acuerdo a los estándares.
- El contratista deberá realizar los trabajos en horarios donde no se vean
 afectados los servicios y deberá asegurar la conectividad de datos y los
 servicios mientras está realizando los trabajos.
- El contratista deberá asegurar el recorrido de los cables, ordenarlos, tomar el mejor recorrido más eficiente que no dañe los cables.
- El contratista deberá de proveer, instalar y conectar con cable Pach Cord desde el Patch Panel a los Switches (a costo de la empresa), con cables de 1m.
- El contratista deberá de proveer, instalar y conectar con cable Pach Cord desde los tomadatos a las estaciones o teléfonos de los usuarios (a costo de la empresa), con cable de 3m.
- El contratista deberá etiquetar los patchcord y patch panel con cinta para rotulado siguiendo los estándares TIA/EIA 606, no se aceptarán etiquetados a mano, ni con cinta adhesiva, cintas masking tape.
- Para acceder a cada establecimiento de salud el personal del contratista deberá contar con su SCRT vigente

10. ENTREGABLES:



Página 7 de 15





PERÙ 2024

1//

d

75









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se entregará cuatro (04) juegos correctamente foliados por tomo, firmados y sellados por el representante legal y el profesional responsable⁶.

- 1. Mapa topológico, detallando las conexiones de datos en formato A3.
- 2. Mapa de distribución de los puntos en los gabinetes de pared, en formato A3.
- 3. Lista de materiales o elementos usados con sus características técnicas.
- 4. Registro fotográfico de los trabajos realizados y elementos instalados.
- 5. Planos desarrollados, en formato editable AutoCAD 2017 o superior.
- Copia escaneada en formato PDF del informe físico tal como es presentado, incluyendo firmas, la resolución del escaneo debe ser por lo menos 300ppp, el archivo o archivos deben ser protegidos ante modificaciones.
- Garantía de los componentes del cableado no menor de 15 años, contra defectos de fabricación⁷.
- Certificado de los componentes de cableado estructurado, realizados por un laboratorio independiente⁸.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios.

12. PERSONAL CLAVE

(01)SUPERVISOR GENERAL:

Función: Encargado de la supervisión y ejecución del Proyecto de implementación, coordinador con el área usuaria hasta que se haya firmado el acta de implementación consolidado de todos los establecimientos.

Para lo cual deberá de presentar la siguiente documentación:

- Copia del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero Electricista⁹.
- Con 03 años de experiencia como jefe y/o supervisor de proyecto en la implementación de cableado estructurado y/o implementación de soluciones de Networking que incluyan cableado estructurado.

⁹ En atención a la consulta N°03 remitida por el postor INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C. se acepta incluir: Copia simple del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática o ingeniero electricista.



Página 8 de 15





PERŮ 2024

A. 116



⁶ En atención a las consultas N° 50, 83, 84, 110, 112 y 128 remitidas por el postor ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma parcialmente y se precisa que: Se entregará cuatro (04) juegos correctamente foliados por tomo, firmados y sellados por el representante legal y el profesional responsable.

⁷ En atención a las consultas N° 50, 84 y 112 remitidas por los postores ECLI PERU S.A.C y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. En atención a la consulta N° 50 remitido por el postor Ecli Perú SAC. se confirma parcialmente y se precisa que: *Garantía de los componentes del cableado no menor de 15 años, contra defectos de fabricación*

a En atención a las consultas N° 83, 110 y 128 remitidas por el postor ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L. se confirma que: Certificado de los componentes de cableado estructurado, realizados por un laboratorio independiente.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmembración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 La experiencia para el Supervisor General se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a. LUGAR

Centros de Salud de las DIRIS de acuerdo a lista de establecimientos de la tabla N° 1, la ejecución de la prestación será en horario de oficina (de 8:00 am a 5:00 pm), en caso se requiera realizar trabajos fuera de este horario, esta deberá de ser coordinado previamente con el personal de dicha oficina.

b. PLAZO

El plazo para la implementación del servicio es de 60¹⁰ días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Al finalizar el servicio se firmará "Un Acta de Finalización de la Implementación". Asimismo, el contratista del servicio deberá entregar en formato impreso y digital por mesa de partes del MINSA, un informe técnico del servicio realizado adjuntando los entregables descritos en el numeral 10, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada la referida Acta.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Con la finalidad que el participante tenga un mejor conocimiento del alcance del proyecto, podrá visitar cada establecimiento previa coordinación con el responsable técnico de la DIRIS Lima Norte y con el personal técnico del MINSA, para lo cual deberán comunicar con anticipación el día y hora de visita. Asimismo, se deberá de considerar lo síguiente:

- El participante si lo desea conveniente podrá realizar una visita técnica de acuerdo a su criterio de manera que pueda comprobar las mediciones y evaluar el grado de dificultad de trabajo para poder realizar los trabajos.
- Será responsabilidad del participante recabar la información que consideré necesaria para la implementación del MINSA tema requerido.
- El MINSA prestará la ayuda necesaria para que los participantes recaben la información pertinente.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de la conservación y cuidado de los bienes que durante la ejecución del servicio manipule en el MINSA.
- En caso de pérdida, robo, sustracción o daño del patrimonio del MINSA, o de terceros en el interior del local donde se prestará los servicios, el contratista se hará civilmente responsable, si ha si lo determina y comprueba el MINSA.
- El contratista efectuará la reposición de un bien idéntico o similar, de ser posible o en su defecto efectuará el pago por el monto de reposición que señale el MINSA, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, caso contrario la oficina de Administración gestionará la reducción del monto equivalente a la reposición, del pago por los servicios recibidos.
- No habrá responsabilidad del contratista si se establece que no hubo deficiencias en el servicio, y que la pérdida o sustracción se produjo sin contravenir las normas de seguridad establecidas para el cuidado de los mismos, el cual será validado por la

¹⁰ En atención a la observación N° 01 y las consultas N° 10, 11, 52, 53 y 54 remitido por los postores, INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C., INTELLI NETWORKS S.A.C., y ECHE & LIJARZA CONSULTORES E.I.R.L., se confirma parcialmente y se precisa que: El plazo para la implementación del servicio es de 60 días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.



Doy V* B* D8.08.2024 17.43:22 -05:00 Página 9 de 15





PERÚ 2024

J. Mo









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRIS

 En ningún caso el MINSA se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del contratista favorecido con la buena pro.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINSA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. (Anexo 01).
- Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSA.

15. SUPERVISIÓN

Todo lo solicitado en el presente requerimiento será supervisado por la Oficina de Soporte Técnico de la DIRIS, así mismo brindará la conformidad del servicio; previa validación y verificación, efectuada por el personal técnico designado por la DIRIS, del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, para lo cual visará la referida conformidad.

16. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por La Oficina de Estadística e Informática de la DIRIS Lima Norte, previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información — OGTI del MINSA, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de que el contratista haya presentado el informe final.

De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad

17 EOPMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar en **un único** pago por la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la DIRIS

18. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la implementación del servicio, objeto del contrato, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicho contrato, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula



Penalidad diaria = F

0.10 x Monto F x Plazo en días

Página 10 de 15





PERÚ 2024

J. A.





Ministerio de Salud Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betallas de Junín y Ayacucho"

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto y plazo total de la orden o contrato vigente que debió ejecutarse.

19. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 161° y 162° del citado instrumento legal.

Esta penalidad será deducida de los pagos establecidos, según corresponda al período en el cual ocurrió la afectación del servicio.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

Por retraso en la entrega de informes se penalizará de la siguiente manera

Otra	is penalidades		
	Supuestos de aplicación de penalidad		Procedimiento
01	Por demora en la entrega de informe final.	Se penalizará con el 5% de la UIT por día de retraso.	Previo Informe de evaluación de la DIRIS.

20. ADELANTOS¹¹

La entidad entregará un adelanto directo, por el 10% del monto del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 153 y 156° conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN.

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente

¹¹ En atención a la consulta N° 25 remitido por el postor ECLI PERU S.A.C se confirma y *se incorpora el numeral* 20. ADELANTOS



Página 11 de 15





HCENTENARIO PERÙ **2024**

A. M.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

25. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

 Coordinaciones técnicas Sr. Daniel Pisfil Carranza OSIT-OGTI dpisfil@minsa.gob.pe 315-6600 - 3078

ing. Sergio Marcelo Lopez OSIT-OGTI smarcelo@minsa.gob.pe

Coordinaciones para visitas técnicas
 Responsable de TI de la DIRIS previa coordinación con la OSIT-OGTI





ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 2013/1373237 soft Motivo: Soy et autor del documento Fesha: 08.58.2024 18;11:18-05.00 PuncHE Perú



PERÚ 2024



1		ANEXON 1: CARRO DE DISTRICTO ESTECO E	20000			2000		200 to 100 to 100 to				
ž	Establecimiento	Directión	Puntos estaciones	enlaces	Total de puntos	switch de 48 switch de 24	4 patch panel	nadatos/facep gabinetes	gablaetes	Jacks	patch cord	The cord
-	CENTRO MATERNO INFANȚIL EL PROGRESO	AV. TUPAC AMARU N° 2850 (KM 22) AV. TUPAC AMARU N° 2950 (KM 22) CARABAYLLO	95		98	2 0	4	95	1	192	26	35
2	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA	MZ F LOTE 11 URB PRIMAVERA MZ F LOTE 11 URB PRIMAVERA LOS OLIVOS	.02	÷	Z	- A	.го	70	1	142	72	70
3	CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL PILAR DE NARANJAL	AY. LOS ALISOS N° 397 – URB. NARANJAL AY. LOS ALISOS Nº 397 – URB. NARANJAL SAN MARTIN DE PORRES	0.2	-	7	T	8	70	٠	142	72	70
•	4 CENTRO DE SALUD ERMITAÑO ALTO	AV LOS JAZMINES SIN, PARADERO 8 – ERMITAÑO ALTO INDEPENDENCIA.	0,	-	71	-	ĸ	70.	-	142	72	7.0
"	S CARMEN MEDIO	JR. CAHUIDE S/N CDRA 8 CARMEN MEDIO COMAS	70	-	71	-	3	7.0	-	142	72	70
9	S CENTRO DE SALUD CAQUETA	AV. LOS PROCERES 1051 RIMAC	70	-	71	7	3	70	-	142	22	٤
	7 CENTRO DE SALUD M.I. TAHUANTINSUYO BAJO	AY, CHINCHAYSUYO CUADRA 4 URB, TAHUANTINSUYO INDEPENDENCIA	202	-	7	- -	6	20.	 -	142	72	70
φ	8 CENTRO DE SALUD M.I. PIEDRA LIZA	AV. SANTA ROSA S/N BARRIO FISCAL PIEDRA LIZA RIMAC	119	-	120	2	ĸ	119	-	240	121	119
•	9 CENTRO MATERNO INFANTIL SANTA ROSA	AA.HH. SANTA ROSA, MZ. 50, LOTE PMAV. SANTA ROSA PUENTE PIEDRA	119	-	120	2	ທ	119	2	240	121	119
2	CENTRO DE SALUD M.I. RIMAC	AV. ELESPURU SIN FUERTE RAFAEL HOYOS RUBIO RIMAC NÚMERO SIN DISTRITO RIMAC PROVINCIA LIMA	119	ú	120	7	5	119	2	240	121	119
Ŧ	11 CENȚRO MATERNO INFANȚIL JUAN PABLO II	CALLE 28 S/N AA, HH, JUAN PABLO II NUMERO S/N DISTRITO LOS OLIVOS	+	Ψ-	120	2	ю	119	2	240	121	119
7	12 CENTRO DE SALUD CARLOS CUETO FERNANDINI	AV. LAS PALMERAS, CUADRA 45 S/N LOS OLIVOS	23	0	23	1 0	-	23	+	46	23	23
4	43 CS TAHUANTINSUYO ALTO	AYAR ZDA CUADRA SM - TAHUANTINSUYO ALTO 3ERA ZONA SM AV HERMANDS AYAR ZDA CUADRA SM - TAHUANTINSUYO ALTO 3ERA ZONA INDEPENDENCIA	23	0	23	0 1	√ ze√yányá	8	÷	46	23	8:
Ŀ		Pto_	1037	11	1048	16 12	44	1037	16	2096	1059	1037

Nota ; Los switches indicados en la tabía son los existentes y/o seran proporcionados por la DIRIS







